

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 343/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota N° 2.942 el 31/08/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia, en primer lugar adherir a la Ley Provincial N° 13.055 "Basura Cero", de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 48° y en segundo lugar ratificar la solicitud de incorporación del municipio de Recreo al Consorcio GIRSU 3 F NORTE;

Que el Consorcio Regional GIRSU 3 F NORTE conformado según Ley N° 13.055, fue conformado por las localidades de Arroyo Aguiar , Candiotti y Monte Vera y aprobado según Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe N° 262/2014;

Que en el año 2009, se sancionó la Ley N° 13.055 con el fin de implementar en la Provincia de Santa Fe el concepto de "Basura Cero" como principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su territorio (art. 1), entendiéndose por tal *"... principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado"*(art. 2);

Que la aplicación e interpretación de la Ley 13.055 debe basarse, entre otros, en los Principios de Congruencia, según el cual *"Las Municipalidades y Comunas adecuarán a los principios y normas fijadas en la presente ley su normativa referida a RSU"* y de Regionalización, por el cual se prioriza *"... la posibilidad de obtener soluciones regionales a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los RSU en las distintas jurisdicciones implicadas"* (art. 6);

Que por tal motivo, la Ley 13.055 prevé la creación de Consorcios Regionales, al decir que *"Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos"* (art. 15);

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que, asimismo, la Ley N° 13.055 invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la misma (art. 48);

Que en base a lo expuesto, las mencionadas localidades conformaron un Consorcio Regional según la Ley 13.055 bajo la denominación 3 F NORTE;

Que la conformación del Consorcio Regional GIRSU 3 F NORTE facilitará el acceso a financiación y asistencia técnica para la concreción de proyectos sobre gestión integral de RSU en la región, particularmente ante la autoridad de aplicación, el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Leyes N° 13.055 y N° 12.817 modificada por Ley N° 13.509) para su aprobación y financiación (art. 16);

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo, promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de la comunidad en materia ambiental;

Que en tal sentido en fecha 24 de Agosto del año 2016 el Intendente Municipal solicitó a dicho Consorcio mediante nota la incorporación del municipio;

Que por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación por parte de este Honorable Concejo de la adhesión a la Ley provincial N° 13.055 y la ratificación de la incorporación del Municipio de Recreo al mencionado Consorcio Regional GIRSU, y con ello establecer las bases de una política de estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de RSU;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.055 de RSU "Basura Cero" en los términos de su art. 48.

ARTÍCULO 2.- Ratifícase la incorporación del municipio de Recreo al Consorcio Regional "3 F NORTE" conformado por las localidades de Arroyo Aguiar, Candiotti y Monte Vera, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Medio Ambiente N° 262/2014.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20/2016 del 31/08/2016.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2216/2016.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1736/2016 DEL 02/09/2016.